

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONTROL PARA LOS CENTROS, EDIFICIOS Y CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (EXPEDIENTE EXP056/2017/19)

Por Resolución de fecha 17 de noviembre de 2017 se aprobó el expediente de referencia mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada y urgente.

Por Resolución de fecha 6 de marzo de 2018 se resuelve adjudicar el procedimiento a favor de la empresa ARKADIA GESTIÓN INTEGRAL S.L., por importe de 388.455,78 euros (194.227,89 euros anuales), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 470.031,49 euros (235.015,74 euros anuales). Los precios/hora de los servicios extraordinarios son, en base imponible, los siguientes:

Precio/hora en servicio diurno: 9,48 euros.

Precio/hora en servicio nocturno: 10,74 euros

Se establece una bolsa de horas de trabajo adicionales a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 1.000 horas sin sobrecoste para la Universidad de Cádiz.

El contrato se formalizó el 9 de abril de 2018, siendo el plazo de prestación del servicio de dos años desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga expresa por períodos anuales y hasta un máximo de cuatro años, prórrogas incluidas.

Por Resolución de fecha 28 de junio de 2019 se aprueba la modificación del vigente contrato produciéndose un incremento en el precio de 10.073,25 euros, IVA incluido, sobre el contrato inicial, siendo el importe base del contrato modificado de 202.552,88 € (245.088,99 € IVA incluido), iniciándose los efectos de la citada modificación el 9 de julio de 2019 hasta el 8 de abril de 2020, fecha de finalización del contrato inicial, y quedando establecida la anualidad del contrato, en caso de futuras prórrogas, en un total de 248.446,74 €, IVA incluido.

Con fecha 10 de octubre de 2019 la empresa adjudicataria comunica al Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio a través de correo electrónico la imposibilidad de prorrogar el contrato en los mismos términos que los fijados en el contrato inicial.

Por ello, en la actualidad, la Universidad de Cádiz se encuentra inmersa en la convocatoria de un nuevo expediente para la contratación de los Servicios de auxiliares de seguridad y control para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz (expediente EXP014/2020/19), que se encuentra en fase de licitación. No obstante, de conformidad con la Disposición adicional tercera, sobre suspensión de plazos administrativos, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67, de 14/03/2020), el plazo para la presentación de ofertas al presente expediente ha quedado interrumpido. El cómputo del mismo se reanudará en el momento en que pierda vigencia el mencionado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, motivo por el cual, se hace necesario continuar con los servicios prestados por la empresa actualmente adjudicataria, cuyo contrato finaliza el día 8 de abril de 2020, hasta tanto la Universidad no formalice el nuevo contrato, dado el grave perjuicio que ocasionaría la interrupción de la prestación de los servicios mencionados.

Asimismo, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece en su artículo 34.1: *“Además, en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera*

Código Seguro de verificación: i2p3fXIDptRN9ISRL8wFsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	25/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



i2p3fXIDptRN9ISRL8wFsg==

formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente.”

Por ello, en base a lo expuesto y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Prorrogar excepcionalmente y por una sola vez el contrato de referencia para la contratación de los **Servicios de auxiliares de servicios y control para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz**, prestado por la empresa ARKADIA GESTIÓN INTEGRAL S.L., en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial, con efectos desde el día 9 de abril de 2020 y por el tiempo imprescindible hasta la formalización del nuevo contrato.

Asimismo, se procede a la aprobación del gasto necesaria para atender la presente prórroga excepcional, en la misma partida presupuestaria autorizada inicialmente para el presente contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 29/07/2019, BOUCA núm. 292 de 29/07/2019)

LA GERENTE

Fdo. María Vicenta Martínez Sancho

Código Seguro de verificación: i2p3fXIDptRN9ISRL8wFsg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	25/03/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



i2p3fXIDptRN9ISRL8wFsg==